República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **Derecho de Petición**
Vehículo de Placa MFS-742

Se resuelve la solicitud presentada por la señora Claudia Yanett Castañeda Ángel, no sin antes recordar que el derecho de petición no es el mecanismo para solicitar la realización de actuaciones procesales al interior de los trámites jurisdiccionales *(Sentencia T-394 de 2018)*. En todo caso, se le advierte que revisada la base de datos del despacho no se evidenció proceso alguno en donde aparezca como parte demandada la peticionaria. Además, tampoco se encontró información alguna por la página de la Rama Judicial *(consulta de procesos),* y no se aportó documento alguno que acreditará que el embargo invocado haya sido decretado por este Estrado.

NOTIFÍQUESE[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9201def8b2257d11ceb99f6a1196a1800c6bedd722123c2d34d16534119f1171

[1] Decisión anotada en estado Nº039 de 26 de mayo de 2021.

Documento generado en 25/05/2021 10:37:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

l.m